

PODER ESPECIAL

Panamá, 9 de octubre de 2025

Señores

Agencia Nacional de Minería (ANM)
Av. El Dorado #57-41, Torre 7, Piso 2
Bogotá, Colombia



Asunto: Poder para asistir e intervenir en la Audiencia Pública Minera – Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. 502566

Comparece:

JUAN RAMON RODRIGUEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en Pereira, Risaralda, calle 3 No. 29-100, identificado con cédula de ciudadanía número 9.847.512 de Palestina, Caldas, quien actúa en su calidad de proponente del Contrato de Concesión Minera No. 502566.

Por medio del presente documento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al señor CARLOS ALBERTO HENAO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.237.521 de Manizales, para que, en mi nombre y representación como proponente del Contrato de Concesión Minera No. 502566, asista e intervenga en la Audiencia Pública Minera programada por la Agencia Nacional de Minería, correspondiente a la referida propuesta de concesión minera.

Facultades:

El apoderado está facultado para:

1. Asistir a la Audiencia Pública Minera en mi representación como proponente.
2. Intervenir en todas las etapas de la audiencia, presentando las posiciones, argumentos y documentos que sean necesarios en relación con la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. 502566
3. Llegar a acuerdos con las comunidades involucradas, siempre que dichos acuerdos sean en mi beneficio como proponente y conforme a la normativa vigente.
4. Realizar todas las gestiones, actos y trámites necesarios relacionados con el objeto del presente poder, incluyendo la suscripción de documentos que requieran su intervención en el marco de la audiencia.



Este poder se otorga exclusivamente para los fines aquí descritos y tendrá vigencia hasta la finalización de la Audiencia Pública Minera referida o hasta que se revoque expresamente por escrito.

Aceptación:

El apoderado, señor CARLOS ALBERTO HENAO, declara que acepta el presente poder y se compromete a ejercerlo con la diligencia debida.

En constancia de lo anterior, se firma en Panamá, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2025.

Firmas

Otorgante:


JUAN RAMON RODRIGUEZ LOPEZ
C.C. 9.847.512 de Palestina, Caldas
Proponente del Contrato de Concesión Minera No. 502566



Apoderado:



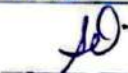
CARLOS ALBERTO HENAO
C.C. 10.237.521 de Manizales

La suscrita Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO, Notaria Publica Segunda del Circuito de Panamá Oeste con, Cédula No. 8-521-1658,

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 10 OCT 2025


Testigos


Testigos


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Publica Segunda del Circuito de Panamá Oeste



CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
Nit: 830132938 0 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01329908
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 36 18 23 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: equiposytrituradossa@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3204820
Teléfono comercial 2: 3182655950
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 36 18 23 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: equiposytrituradossa@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3204820
Teléfono para notificación 2: 3182655950
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0018444 del 26 de diciembre de 2003 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2004, con el No. 00914209 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EQUIPOS Y TRITURADOS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 90 del 26 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2015, con el No. 02046989 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EQUIPOS Y TRITURADOS S A a EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S..

Por Acta No. 90 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de noviembre de 2015, inscrita el 21 de diciembre de 2015 bajo el Número 02046989 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN
JUDICIAL

Mediante Auto No. 460- 311881 del 12 de marzo de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 29 de Mayo de 2025 con el No. 00008828 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con la Ley 1429 de 2010 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia y ordeno su coordinación del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia, con el que adelantan las sociedades: SOCIEDAD ORGANIZACIÓN PCC Y CIA SAS NIT No. 900.854.661, INGENIERÍA DE VÍAS SAS NIT 800.186.228 y EQUIPOS Y TRITURADOS SAS NIT 830.132.938 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.14.1.10 del Decreto 1074 de 2015.

Mediante Aviso No. 415-000052 del 11 de abril de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 29 de Mayo de 2025 con el No. 00008828 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia y ordeno su coordinación del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia, con el que adelantan las sociedades: SOCIEDAD ORGANIZACIÓN PCC Y CIA SAS NIT No. 900.854.661, INGENIERÍA DE VÍAS SAS NIT 800.186.228 y EQUIPOS Y TRITURADOS SAS NIT 830.132.938 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.14.1.10 del Decreto 1074 de 2015.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con la Ley 1429 de 2010 mediante Auto No. 460- 311881 del 12 de marzo de 2025, inscrito el 29 de Mayo de 2025 bajo el No. 00008828 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Jesús Antonio Contecha Carrillo
Documento de Identificación: c.c. 19.265.798
Dirección del promotor: CI 36 No 17A - 39 Piso 1, Bogotá D.C.
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 3204820 celular: 3182655950
Correo electrónico: equiposytriturdossa@hotmail.com
Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero y, principalmente, todo lo

relacionado con: ejecutar bajo cualquier tipo de modalidad de contratación, tales como obra pública, concesión, administración delegada, obra civil, etc. La construcción de obras civiles públicas o privadas en general. La gerencia, administración de obras públicas o privadas en general; la producción, explotación, exploración, distribución y venta de materiales derivados de la extracción minera; producción, distribución y venta de mezcla asfáltica; transporte de materiales, materiales, pétreos, maquinaria en general y productos derivados del petróleo. La Sociedad podrá ejecutar: cualquier actividad en beneficio de su objeto social como: diseños, asesorías, construcción, reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, ampliación, pavimentación, repavimentación, remodelación, y todo lo relacionado con obras civiles y arquitectónicas tales como: vías urbanas, vías rurales, vías primarias, vías secundarias, vías terciarias, todas ellas bien sea sin pavimento o en pavimento flexible, rígido o cualquier otro tipo; puentes y viaductos, túneles, aeropuertos incluidas pistas, calles de rodaje y de volteo, plataformas, parqueaderos, terminales, zonas francas, acueductos, alcantarillados, edificios, estructuras verticales, obras de urbanismo, estudios, interventoría, planeación y consultoría en obras civiles, mineras o arquitectónicas; realizar contratos con: entidades estatales, semioficiales, personas jurídicas y naturales; celebrar toda clase de subcontratos para la construcción de obras civiles públicas o privadas en general; alquiler de equipos y maquinaria en general. En los mismos términos podrá ejecutar actividades de minería como la explotación de minerales en todas sus formas y materiales de cantera; playa, cauces y lechos; para la obtención de agregados y en desarrollo de esa actividad podrá montar plantas de procesamiento de dichos materiales este objeto podrá realizarse por cuenta propia o de terceros. Podrá, además, realizar obras y contratos por medio de consorcios, uniones temporales y cualquier clase de unión lícita, exploración, explotación, transformación, beneficio, cargue, prospección, fundición, transporte, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables, que se encuentren el suelo o en el subsuelo de toda, clase de materiales concesibles, ya sea de propiedad de la nación o de propiedad privada. En desarrollo o incremento de su objeto social, la Sociedad podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos o contratos; a. La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y enseres, b. La importación, exportación, compra, venta, distribución de toda clase de maquinaria, equipos, útiles, partes, elementos y enseres utilizados o utilizables en el giro ordinario de sus actividades. C. Dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y con garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles o con pignoración de sus bienes muebles. D. Representar casas nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual, similar o complementario con el suyo. E. Abrir, manejar, saldar o cancelar cuentas corrientes en los bancos comerciales seas casas principales o agencias. F. Girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos. G. Importar, exportar toda clase de maquinaria, implementos, materias primas, partes o repuestos de cualesquiera especie o naturaleza. H. Fusionarse con otra u otras compañías. I. Celebrar contratos internacionales afines (sic) con el objeto social. J. Hacer inversiones y/o tener participación como socio o accionista en compañías, consorcios, uniones temporales y/o cualquier otro tipo de asociación cuyo objeto o razón social sea similar o complementario con el de la Sociedad. K. En general desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita que tienda al mejor logro de su objeto social. Garantías: la Sociedad podrá servir de garante

con sus bienes de las obligaciones tanto propias, como de sus accionistas y de las obligaciones tanto propias, como de sus accionistas y de las obligaciones de las empresas INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., y AGREGADOS TETÚAN S.A.S.; de los consorcios y uniones temporales que se creen entre ellas y de las obligaciones de terceros, sin límite de cuantía. L. Manipulación de material radiactivo para la toma de densidades y humedades en campo (densímetro nuclear).

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$17.500.000.000,00
No. de acciones : 17.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$17.500.000.000,00
No. de acciones : 17.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada está a cargo de una persona natural o jurídica, Accionista o no, quien tendrá un suplente, designados por término indefinido, por la Asamblea General de Accionistas y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto empresarial. El Representante Legal de la Sociedad será el Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal o su suplente. El representante suplente cuenta con las mismas facultades que el Representante Legal principal. El Representante Legal o su suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal o su suplente los cuales no tienen ninguna limitación respecto a la cuantía para la suscripción de contratos. Así mismo, para suscribir todos aquellos actos o contratos que sean preparatorios, accesorios o complementarios para los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Serán funciones específicas del Representante Legal y su suplente: 1. Usar la firma o razón social. 2. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad, salvo cuando se trate de aquellos que por

ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea General de accionistas. 3. Presentar un informe de su gestión y el balance general final, del fin del ejercicio social y un proyecto de distribución de utilidades, a la Asamblea General de accionistas en sus reuniones ordinarias. Presentar el informe sobre cómo ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea. 4. El Gerente y su suplente quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales sin limitación a la cuantía o naturaleza de los mismos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas, contencioso administrativas y policivas en ras que la compañía tenga interés e interponer todas las denuncias y los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos, denuncias o querellas que interponga; novar obligaciones y créditos, dar y recibir bienes en pago. 5. Constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Autorizar a personas naturales o jurídicas para que los representen ante autoridades administrativas, judiciales, de control, policivas y se notifiquen de actos administrativos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 7. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la Sociedad. 8. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la Sociedad en materia impositiva. 9. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. 10. Hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de accionistas. 11. Citar a la asamblea cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; y suministrarle a ella los informes que solicite en relación con la Sociedad y sus actividades. 12. Adquirir, hipotecar, arrendar, vender y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces y celebrar contrato de leasing sobre bienes muebles e inmuebles cualquiera que sea su cuantía; constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis, hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos u otras que implique en cada caso, costos q desembolsos sin limitación en la cuantía. 13. Celebrar contratos de suministro sin consideración a su cuantía en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria u otra clase de contratos que implique prestaciones periódicas continuas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad. 14. Tomar dinero en mutuo o préstamo a interés sin limitación en su cuantía y celebrar contratos sin limitación en la cuantía sea cual fuere su naturaleza. 15. Las demás que le confieran estos estatutos o la ley. 16. Le está prohibido al Representante Legal y al suplente de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0018444 del 26 de diciembre de 2003, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2004 con el No. 00914209 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Gerente	Contecha	Carrillo	C.C. No. 19265798
	Jesus Antonio		

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Juan Carlos Contecha Carrillo	C.C. No. 5885309

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 109 del 4 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2025 con el No. 03276704 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jairo Cardenas Moyano	C.C. No. 80073411 T.P. No. 154641-T
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Andres Arango Torres	C.C. No. 79792593 T.P. No. 154280-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 20762 de la notaría 29 de Bogotá d.C., del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de noviembre de 2018 bajo el número 00040464 del Libro V, compareció Jesús Antonio Contecha Carrillo, identificado con cedula de Ciudadanía no. 19.265.798 de Bogotá en su calidad de representante legal de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Helbert Renec Cortes Jara, identificado con cedula ciudadanía no. 19.353.219 de Bogotá d.C. Y tarjeta número 71.771 conferida por el consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación personal y de la entidad que regento actualmente, ejecute los siguientes actos: 1. De representación. Representar a los poderdantes ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandantes, demandados, o coadyuvantes de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, intervenir en calidad de partes en cualquier audiencia de conciliación a la que fueren convocados los poderdantes y absolver interrogatorios de parte cuando los mismos actúen como demandantes o demandados, accionantes, accionados, incidentantes, incidentados. 2. Tribunal de arbitramento. Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el decreto 2279 de 1989, ley 446 de 1998, decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de los poderdantes, y para que los represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. 3. Desistimiento. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de los poderdantes, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promuevan. 4. Transacción y conciliación. Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran

respecto de los derechos y obligaciones de los poderdantes. 5. Sustitución y revocación. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar las sustituciones realizadas. 6. Renunciar. Renunciar a cualquier trámite o diligencia, testimonio o interrogatorio que en materia administrativa o judicial se promueva a favor de los poderdantes. 7. Reasumir. Reasumir cualquier actuación que en el tema administrativa o judicial se realice a favor o en contra de los poderdantes. 8. Tachar. Tachar bajo mi autorización que se entiende concedida con este documento y bajo mi responsabilidad, cuando así lo considere pertinente cualquier documento o testigos que intervenga o forme parte de las actuaciones administrativas o judiciales. 9. Recibir. Recibir, tramitar, entregar o reclamar cualquier documento en el cual tengan participación o interés los poderdantes y en especial reclamar, recibir y cobrar títulos de depósito judicial efectuados a favor de los poderdantes. 10. Notificación. Notificarse en nombre de sus poderdantes en cualquier actuación administrativa o judicial que se adelante en contra de las mismas. 11. General. En general para que asuma la personería de los poderdantes cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queden los mismos sin representación en sus negocios. Adicionalmente, confiero adicionalmente a nuestro procurador todas y cada una de las facultades conferidas en el artículo 77 del código general del proceso.

Certifica:

Por Escritura Pública No. 20763 de la notaría 29 de Bogotá D.C., del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de noviembre de 2018 bajo el Número 00040467 del libro v, compareció Jesús Antonio Contecha Carrillo, identificado con cedula de ciudadanía no. 19.265.798 de Bogotá en su calidad de representante legal de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al abogado Jaime Ivan Prada Vanegas, identificado con cedula ciudadanía No. 88.224.605 de Cúcuta (norte de Santander) y tarjeta número 96.480 conferida por el consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación personal y de la entidad que regento actualmente, ejecute los siguientes actos: 1. De representación. Representar a los poderdantes ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandantes, demandados, o coadyuvantes de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, intervenir en calidad de partes en cualquier audiencia de conciliación a la que fueren convocados los poderdantes y absolver interrogatorios de parte cuando los mismos actúen como demandantes o demandados, accionantes, accionados, incidentantes, incidentados. 2. Tribunal de arbitramento. Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el decreto 2279 de 1989, ley 446 de 1998, decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de los poderdantes, y para que los represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. 3. Desistimiento. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de los poderdantes, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promuevan. 4. Transacción y conciliación. Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de los poderdantes. 5. Sustitución y revocación. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar las sustituciones realizadas. 6. Renunciar. Renunciar a cualquier trámite o diligencia, testimonio o

interrogatorio que en materia administrativa o judicial se promueva a favor de los poderdantes. 7. Reasumir. Reasumir cualquier actuación que en el tema administrativa o judicial se realice a favor o en contra de los poderdantes. 8. Tachar. Tachar bajo mi autorización que se entiende concedida con este documento y bajo mi responsabilidad, cuando así lo considere pertinente cualquier documento o testigos que intervenga o forme parte de las actuaciones administrativas o judiciales. 9. Recibir. Recibir, tramitar, entregar o reclamar cualquier documento en el cual tengan participación o interés los poderdantes y en especial reclamar, recibir y cobrar títulos de depósito judicial efectuados a favor de los poderdantes. 10. Notificación. Notificarse en nombre de sus poderdantes en cualquier actuación administrativa o judicial que se adelante en contra de las mismas. 11. General. En general para que asuma la personería de los poderdantes cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queden los mismos sin representación en sus negocios. Adicionalmente, confiero adicionalmente a nuestro procurador todas y cada una de las facultades conferidas en el artículo 77 del código general del proceso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001531 del 16 de febrero de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00921184 del 20 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0009195 del 28 de julio de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01069655 del 31 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0019380 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01180933 del 28 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 26 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01180938 del 28 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 26 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01180941 del 28 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 703 del 20 de febrero de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01278272 del 26 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2432 del 28 de noviembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01536156 del 19 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 02923 del 27 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01794715 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 90 del 26 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02046989 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 092 del 10 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02109363 del 2 de junio de 2016 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 4 de febrero de 2016 bajo el número 02058898 del libro IX,

comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION PCC & CIA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2015-11-26

Por Documento Privado del 11 de marzo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 13 de Marzo de 2025 bajo el número 03218623 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz:

- ORGANIZACIÓN PCC S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 6810 Actividades inmobiliarias realizadas
con bienes propios o arrendados

Presupuesto: Numeral 3 y sus parágrafos 1 y 2 del artículo
261 de Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control conjunta sobre la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 2025-03-10.

- JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 141 comerciante

Presupuesto: Numeral 3 y sus parágrafos 1 y 2 del artículo
261 de Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control conjunta sobre la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 2025-03-10.

Se aclara situación de control, inscrita el 13 de Marzo de 2025 bajo el número 03218623 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Jesús Antonio Contecha Carrillo (matriz) y la sociedad ORGANIZACIÓN PCC. S.A.S.(matriz), comunican que ejercen situación de control conjunta sobre la sociedad EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4312

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EQUIPOS Y TRITURADOS S A
Matrícula No.: 01329927
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2004
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 36 18 23 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 260 del 02 de agosto de 2024, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 12 de Agosto de 2024 con el No. 00224790 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76-520-31-03-001-2024-00094-00 de COMBUSTIBLES JUANCHITO S A S con N.I.T. 800100280-7 contra INGENIERIA DE VIAS S.A.S. con N.I.T. 800186228-2, AGREGADOS TETUAN S. A. S. con N.I.T. 801004314-1; sociedades que conforman el CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE con N.I.T. 901548239-1, EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. con N.I.T. 830132938-0 y LLANO ASFALTOS S.A.S con N.I.T. 900922089-6, sociedades que hacen parte del CONSORCIO VÍAS DEL META 2019 con N.I.T. 901228402-6.

Mediante Oficio No. 2192 del 30 de septiembre de 2024, proferido por el Juzgado 7 Civil Municipal de Pereira (Risaralda), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2024 con el No. 00228671 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 660014003007-2024-00902-00 de CENTRAL EQUIPOS S.A.S. con N.I.T. 801001676-9 contra EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S con. N.I.T. 830132938-0 y INGENIERIA DE VIAS S.A.S. con N.I.T. 800186228-2.

Mediante Auto No. 460- 311881 del 12 de marzo de 2025 proferido por la Superintendencia de Sociedades., en virtud de la Ley 1116 de 2006 inscrito el 29 de Mayo de 2025 con el No. 00234994 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de reorganización de la sociedad EQUIPOS Y TRITURADOS SAS NIT 830.132.938 -0

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.384.811.425

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de diciembre de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:44:27

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qS4ubQ3YAk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGREGADOS INGEVOL Y CONSTRUCCIONES SAS

Nit : 900370868-7

Domicilio: Ataco, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 109092

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 22 de junio de 2021

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 6 43 PISO 1 BARRIO CAMPOALEGRE

Municipio : Ataco, Tolima

Correo electrónico : agregadosingecol@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3160524243

Teléfono comercial 2 : 3155858799

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 6 43 PISO 1 BARRIO CAMPOALEGRE

Municipio : Ataco, Tolima

Correo electrónico de notificación : agregadosingecol@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de junio de 2010 de la Constitución de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No. 12650 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOMINAMOS COMUNICACIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 23 de julio de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No. 12650 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL .PREVIAMENTE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

Por Acta No. 005 del 24 de julio de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No. 12650 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL. PREVIAMENTE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:44:27
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qS4ubQ3YAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 003 del 26 de agosto de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No. 12650 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL.PREVIAMENTE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

Por Acta No. 002 del 07 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No. 12650 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO.PREVIAMENTE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

Por Acta No. 003 del 07 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No. 12650 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de ibague - Tolima. Previamente registrado en la camara de comercio de ibague.

Por Acta No. 006 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No. 12650 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE IBAGUE - TOLIMA A ATACO - TOLIMA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil licita, sin embargo, para efectos meramente enunciativos, el objeto social de la misma esta constituido por: La exploracion y explotacion de minerales preciosos y demas concesibles efectuar operaciones de beneficio de oro, plata, y platino y demas minerales industriales, el montaje y entable en general en todo tipo de implementos, maquinarias y equipos para la promocion de productos en los mercados internos y externos, la adquisicion de equipos maquinaria, materias prima de repuestos para maquinaria pesada. La importacion y exportacion de metales preciosos, de equipos, maquinaria e instalaciones. La representacion de marcas, equipos y accesorios, implementos etc. Nacionales y extranjero la venta, comercializacion, mantenimiento de toda clase de equipos. La intermediacion para la compra y venta de toda clase de metales preciosos con comercializadoras internacionales dedicadas al negocio de dichos metales preciosos. En desarrollo de su objeto podra la sociedad: Hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos, toda clase de operaciones comerciales; bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen. Celebrar contratos con personas naturales o juridicas. Efectuar operaciones de prestamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantias, girar, endosar, recibir, adquirir y negociar titulos valores. Comprar o constituir sociedades de cualquier genero, incorporarse en companias constituidas, fusionarse o escindirse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios. Importacion y exportacion de bienes y equipos que requiera la empresa para la ejecucion de su actividad en desarrollo de su objeto social. Adquirir bienes muebles o inmuebles para usufructuarios, administrarlos. Arrendarlos o enajenarlos a cualquier titulo y abrir los establecimientos de comercio que sean necesarios. Podra la sociedad realizar contratos con entidades bancarias o financieras en general, con cualquier tipo de persona natural d juridica. Todas las demas actividades propias y necesarias que tengan con fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente deriven de la existencia y de la actividad de la sociedad.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:44:27

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qS4ubQ3YAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	\$ 500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino de un ano por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:44:27
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qS4ubQ3YAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 09 de julio de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021 con el No. 12650 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULY MARCELA ORTIZ MONTES	C.C. No. 1.110.543.003

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 015 del 30 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2024 con el No. 15644 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALISSON DAYANA GAITAN GARZON	C.C. No. 1.007.856.117	331158-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004 del 23 de julio de 2015 de la Asamblea De Accionistas	12650 del 22 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 005 del 24 de julio de 2015 de la Asamblea De Accionistas	12650 del 22 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 003 del 26 de agosto de 2015 de la Asamblea De Accionistas	12650 del 22 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 002 del 07 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas	12650 del 22 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 003 del 07 de marzo de 2017 de la Asamblea De Accionistas	12650 del 22 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 006 del 01 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas	12650 del 22 de junio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:44:27

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qS4ubQ3YAK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: B0722

Actividad secundaria Código CIIU: G4662

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.314.183.631,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : B0722.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:43:22
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J6z6WYHpUj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GREEN SKY EMERALD S.AS
Nit : 900909819-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 286580
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de noviembre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 11 NO. 36-72 CS E7
Barrio : CAMINO REAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : greenskyemerald@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127936842
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 11 NO. 36-72 CS E7
Barrio : CAMINO REAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : greenskyemerald@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2015, con el No. 55645 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NOVACONS S.A.S.

Por documento privado No. 1 del 16 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2015, con el No. 55645 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NOVACONS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea General de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2017, con el No. 67077 del Libro IX, se decretó POR ACTA 4 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL EN REUNION EXTRAORDINARIA CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 1 Y 2 (RAZON SOCIAL Y OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:43:22
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J6z6WYHpUj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. El objeto social principal lo constituye: Explotación, exploración, transformación, exportación y comercialización de minerales (arena, piedra, piedras preciosas entre otros; construcción, remodelación y mantenimientos de obras civiles y arquitectónicas y ambientales; compra y alquiler de maquinaria pesada. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse o absorber otras sociedades b) efectuar inversiones de capital en cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, incorporables y similares incluyendo entre otros acciones, bonos, títulos valores o valores mobiliarios y administrar dichas inversiones c) celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales o extranjeras, oficiales o privadas toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la sociedad; d) adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, cambiarles su forma, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, e) representar a empresas nacionales o extranjeras, f) registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; g) obtener concesiones del estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación para la prestación de salud con entidades nacionales o internacionales independientemente de la naturaleza de las mismas sin límite de cuantía, h) en general, la sociedad puede ejecutar todos los contratos, actos y operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio o de fin, con el objeto social indicado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia y actividades de la sociedad, las anteriores actividades las podrá ejecutar la sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 25.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designado por la asamblea general de accionistas, el suplente lo reemplazara en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:43:22
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J6z6WYHpUj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, salvo los acá señalados. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. El representante legal, representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas y ante terceros, podrá designar apoderados especiales que representen a la sociedad en procesos legales, administrativos y judiciales. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal requerirá de la aprobación previa de la asamblea de accionistas para la realización o ejecución de cualquiera de los siguientes actos o contratos: (i) enajenar activos de la sociedad, cualquiera que sea su valor (ii) constituir gravámenes o limitaciones de dominio sobre los activos de la sociedad, cualquiera que sea la cuantía del acto, (iii) adquirir créditos por una cuantía superior a quinientos (500) s.M.L.M.V. Y (iv) realizar o ejecutar cualquier acto o contrato con una cuantía superior a quinientos (500) s.M.L

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 16 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2015 con el No. 55645 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL	C.C. No. 86.055.429

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 4 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea 67077 del 21 de diciembre de 2017 del libro IX General

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 15:43:22
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J6z6WYHpUj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: B0811
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : B0811.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

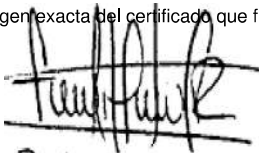
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGREGADOS TETUAN S. A. S
Nit: 801004314 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01631476
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 36 17 A 39 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: agregadostetuansa@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3204820
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 36 18 23 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: agregadostetuansa@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3204820
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000608 del 5 de marzo de 2003 de Notaría 4 de Armenia (Quindío), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2006, con el No. 01076487 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRITURADOS Y VIAS LTDA.

Por Escritura Pública No. 0000608 de Notaría 4 de Armenia (Quindío) del 5 de marzo de 2003, inscrita el 4 de septiembre de 2006 bajo el número 01076487 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: TRITURADOS Y VIAS LTDA

Por Escritura Pública No. 0010476 de Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 25 de agosto de 2006, inscrita el 4 de septiembre de 2006 bajo el número 01076504 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de: TRITURADOS Y VIAS LTDA por el de: TRITURADOS Y VIAS S A

Por Escritura Pública No. 0003493 de Notaría 19 de Bogotá D.C. Del 26 de agosto de 2008, inscrita el 2 de septiembre de 2008 bajo el número 01239327 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de: TRITURADOS Y VIAS S A por el de: AGREGADOS TETUAN S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 10476 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2006, inscrita el 04 de septiembre de 2006 bajo el Número 1076504 del Libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Armenia, a la ciudad de: Bogotá.

Por Escritura Pública No. 0010476 del 25 de agosto de 2006 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2006, con el No. 01076504 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRITURADOS Y VIAS LTDA a TRITURADOS Y VIAS S A.

Por Escritura Pública No. 0003493 del 26 de agosto de 2008 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2008, con el No. 01239327 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRITURADOS Y VIAS S A a AGREGADOS TETUAN S A.

Por Escritura Pública No. 10476 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2006, inscrita el 04 de septiembre de 2006 bajo el número 1076504 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: TRITURADOS Y VIAS S.A.

Por Acta No. 086 de la Asamblea de Accionistas del 30 de julio de 2015, inscrita el 4 de septiembre de 2015 bajo el Número 02016639 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AGREGADOS TETUAN S. A. S.

Por Acta No. 086 del 30 de julio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2015, con el No. 02016639 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AGREGADOS TETUAN S A a AGREGADOS TETUAN S. A. S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-309506 del 20 de febrero de 2025 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 21 de Abril de 2025 con el No. 00008725 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-300230 del 04 de marzo de 2025 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 21 de Abril de 2025 con el No. 00008725 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006

ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-309506 del 20 de febrero de 2025, inscrito el 21 de Abril de 2025 bajo el No. 00008725 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
Nombre: Jesús Antonio Contecha Carrillo
Documento de Identificación: C.C. 19.265.798
Dirección del promotor: Calle 36 No 17 A 39 Piso 2, Bogotá D.C.
Teléfono(s) y/o fax del promotor: 2857731
Correo electrónico: agregadostetuansa@hotmail.com
Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero y, principalmente, todo lo relacionado con: Producción, explotación, exploración, distribución y venta de materiales derivados de la explotación minera. Producción, distribución y venta de mezcla asfáltica. Transporte de materiales pétreos, maquinaria en general, transporte de derivados del petróleo. Ejecutar bajo cualquier tipo de modalidad de contratación; tales como obra pública, concesión, administración delegada, obra civil, etc.; la construcción de obras civiles públicas o privadas en general. La gerencia, administración de obras públicas o privadas en general. La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad en beneficio del desarrollo de su objeto; remodelación, diseño y todo lo relacionado con obras civiles y arquitectónicas tales como vías, aeropuertos, alcantarillados, edificios, acueductos, etc. Diseño, asesoría, proyección, estudios, interventoría, planeación y consultoría en obras civiles, mineras o arquitectónicas. Realizar contratos con entidades estatales, semioficiales, jurídicas. En los mismos términos podrá ejecutar actividades de minería como la explotación de minerales en todas sus formas, y materiales de cantera, playas, cauces y lechos para obtención de agregados, y en desarrollo de esta actividad podrá montar plantas de procesamiento de dichos materiales, este objeto podrá realizarse por cuenta propia o de terceros, podrá además realizar obras y contratos por medio de consorcios, uniones temporales y cualquier clase de unión lícita. Exploración, transformación, beneficio, cargue, prospección, fundición, transporte, aprovechamiento y comercialización de recursos naturales no renovables que se encuentren en el suelo o en subsuelo de toda clase de materiales concesibles. Ya sean de propiedad de la nación o de propiedad privada, exploración, explotación, transformación

beneficio, cargue prospección, fundición, transporte aprovechamiento y comercialización de recursos naturales no renovables que se encuentren en el suelo o en el subsuelo y de toda clase de materiales concesibles, ya sean de propiedad de la nación o de propiedad privada. En desarrollo o incremento de su objeto social la sociedad podrá ocupar válidamente en los siguientes actos y contratos: A. Compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbano o rurales, muebles y enseres. B. La importación, exportación, compra, venta, distribución de toda clase de maquinaria, equipos, útiles, partes, elemento y enseres utilizados o utilizables en el giro ordinario de sus actividades. C. Garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles o con pignoración de sus bienes muebles. D. Representar casas nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual, similar o complementario con el suyo. E. Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales sean casas principales o agencias. F. Girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar, toda clase de títulos valores así como tenerlos, pagarlos, negociarlos y protestarlos. G. Importar y exportar toda clase de maquinaria, implementos, materias primas, partes o repuestos de cualquier especie o naturaleza. H. Fusionarse con otra u otras compañías. I. Celebrar contratos internacionales a fines con su objeto social. J. Hacer inversiones y/o tener participación como socio o accionista en compañías, consorcios, uniones temporales y/o cualquier otro tipo de asociación cuyo objeto o razón social sea similar o complementario con el de la sociedad. K. En general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita que tienda a mejorar el logro de su objeto social. La sociedad podrá servir de garante de obligaciones propias, de sus accionistas y de las empresas: INGENIERÍA DE VÍAS S.A., y EQUIPOS Y TRITURADOS S.A., de los consorcios y uniones temporales que se creen entre ellas; con sus propios bienes.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada está a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal de la sociedad será el Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal o su suplente. El Representante Suplente cuenta con las mismas facultades que el Representante Legal Principal. El Representante Legal o su Suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal o su suplente los cuales no tienen ninguna limitación respecto a la cuantía para la suscripción de contratos. Así mismo, para suscribir todos aquellos actos o contratos que sean preparatorios, accesorios o complementarios para los fines que persiguen la sociedad y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Serán funciones específicas del Representante Legal y su suplente: 1. Usar la firma o razón social. 2. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, salvo cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas. 3. Presentar un informe de su gestión y el Balance General final, del fin del ejercicio social y un proyecto de distribución de utilidades, a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias. Presentar el informe sobre cómo ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. 4. El Gerente y su suplente quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales sin limitación a la cuantía o naturaleza de los mismos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas, contencioso administrativas y policivas en las que la compañía tenga interés e interponer todas las denuncias y los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos, denuncias o querellas que interponga; novar obligaciones y créditos, dar y recibir bienes en pago. 5. Constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Autorizar a personas naturales o jurídicas para que los representen ante autoridades administrativas, judiciales, de control, policivas y se notifiquen de actos administrativos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 7. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. 8. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 9. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. 10. Hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 11. Citar a la Asamblea cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; y suministrarle a ella los informes que solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 12. Adquirir, hipotecar, arrendar, vender y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces y celebrar contrato de leasing sobre bienes muebles e inmuebles cualquiera que sea su cuantía; constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis, hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos u otras que implique en cada caso, costos o desembolsos sin limitación en la cuantía. 13. Celebrar contratos de suministro sin consideración a su cuantía en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria u otra clase de contratos que implique prestaciones periódicas

continuas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, 14. Tomar dinero en mutuo o préstamo a interés sin limitación en su cuantía y celebrar contratos sin limitación en la cuantía sea cual fuere su naturaleza. 15. Las demás que le confieran estos estatutos o la ley. 16. Le está prohibido al Representante Legal y al suplente de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000015 del 25 de agosto de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2006 con el No. 01076507 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Contecha Carrillo Jesus Antonio	C.C. No. 19265798

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Juan Carlos Contecha Carrillo	C.C. No. 5885309

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 105 del 4 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2025 con el No. 03275074 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Carolina Cardenas Moyano	C.C. No. 1019058120 T.P. No. 233640-T
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Andres Arango Torres	C.C. No. 79792593 T.P. No. 154280-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 20762 del 2 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta cámara de comercio el 2 de noviembre de 2018, con el No. 00040465 del Libro V, la persona jurídica confirió poder general al abogado Helbert Renec Cortes Jara, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía 19.353.219 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. Y tarjeta Número 71.771 conferida por el consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación personal y de la entidad ejecute los siguientes actos: 1. De representación: representar a los poderdantes ante cualquier corporación como entidad como funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o

adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, el poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandantes, demandados, o coadyuvantes de cualquiera de las partes como para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, intervenir en calidad de partes en cualquier audiencia de conciliación a la que fueren convocados los poderdantes y absolver interrogatorios de parte cuando los mismos actúen como demandantes o demandados, accionantes, accionados, incidentantes, incidentados. 2. Tribunal de arbitramento. Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el decreto 2279 de 1989, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de los poderdantes, y para que los represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. 3. Desistimiento. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de los poderdantes, de los recursos que en ellos se interponga y de los incidentes que promuevan. 4. Transacción y conciliación. Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de los poderdantes. 5. Sustitución y revocación. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar las sustituciones realizadas. 6. Renunciar. Renunciar a cualquier trámite o diligencia, testimonio o interrogatorio que en materia administrativa o judicial se promueva a favor de los poderdantes. 8. Tachar. Tachar bajo mi autorización que se entiende concedida con este documento y bajo mi responsabilidad, cuando ha sido considere pertinente cualquier documento o testigos que intervenga o forme parte de las actuaciones administrativas o judiciales. 9. Recibir. Recibir, tramitar, entregar o reclamar cualquier documento en el cual tengan participación o interés los poderdantes y en especial reclamar, recibir y cobrar títulos de depósito judicial efectuados a favor de los poderdantes. 10. Notificación. Notificarse en nombre de sus poderdantes en cualquier actuación administrativa o judicial que se adelanten contra de las mismas. 11. General. En general para que asuma la personería de los poderdantes cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso que en los mismos sin representación en sus negocios. Adicionalmente, confiero adicionalmente a nuestro procurador todas y cada una de las facultades conferidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 20763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de noviembre de 2018 bajo el Número 00040466 del Libro V, compareció Jesus Antonio Contecha Carrillo identificado con cedula de ciudadanía No. 19.265.798 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Jaime Ivan Prada Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.605 de Cúcuta y tarjeta número 96.480 conferida por el consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación personal y de la entidad que regento actualmente, ejecute los siguientes actos: 1. De representación. Representar a los poderdantes ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del. Poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien sea en calidad de demandantes, demandados, o coadyuvantes de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, intervenir en calidad de partes en cualquier audiencia

de conciliación a la que fueren convocados los poderdantes y absolver interrogatorios de parte cuando los mismos actúen como demandantes o demandados, accionantes, accionados, incidentantes, incedentados. 2. Tribunal de arbitramento. Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de los poderdantes, y para que los represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. 3. Desistimiento. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de los poderdantes, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promuevan. 4. Transacción y conciliación. Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de los poderdantes. 5. Sustitución y revocación. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar las sustituciones realizadas. 6. Renunciar. Renunciar a cualquier trámite o diligencia, testimonio o interrogatorio que en materia administrativa o judicial se promueva a favor de los poderdantes. 7. Reasumir. Reasumir cualquier actuación, que en el tema administrativa o judicial se realice a favor o en contra de los poderdantes. 8. Tachar. Tachar bajo mi autorización que se entiende concedida con este documento y bajo mi responsabilidad, cuando así lo considere pertinente cualquier documento o testigos que intervenga o forme parte de las actuaciones administrativas o judiciales. 9. Recibir. Recibir, tramitar, entregar o reclamar cualquier documento en el cual tengan participación o interés los poderdantes y en especial reclamar, recibir y cobrar títulos de depósito judicial efectuados a favor de los poderdantes. 10. Notificación. Notificarse en nombre de sus poderdantes en cualquier actuación administrativa o judicial que se adelante en contra de las mismas. 11. General. En general para que asuma la personería de los poderdantes cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queden los mismos sin representación en sus negocios. Adicionalmente, confiero adicionalmente a nuestro procurador todas y cada una de las facultades conferidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0009194 del 28 de julio de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01076492 del 4 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0010476 del 25 de agosto de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01076504 del 4 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0010476 del 25 de agosto de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01076505 del 4 de septiembre de 2006 del Libro IX
Acta No. 0000015 del 25 de agosto de 2006 de la Asamblea de Accionistas	01076507 del 4 de septiembre de 2006 del Libro IX
Acta No. 0000015 del 25 de agosto de 2006 de la Asamblea de Accionistas	01076509 del 4 de septiembre de 2006 del Libro IX
Acta No. 0000015 del 25 de agosto de 2006 de la Asamblea de	01076510 del 4 de septiembre de 2006 del Libro IX

Accionistas

E. P. No. 0003493 del 26 de agosto de 2008 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01239327 del 2 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 701 del 20 de febrero de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01278160 del 25 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 086 del 30 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02016639 del 4 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 091 del 10 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02109473 del 2 de junio de 2016 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 4 de febrero de 2016 bajo el número 02058848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- ORGANIZACION PCC & CIA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-07-30

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 04 de septiembre de 2006, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el Numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4663
Actividad secundaria Código CIIU:	4210

Otras actividades Código CIIU: 4923, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.866.270.157

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.